

ANEXO 6

| | |
|---|--|
|  <p>Colegio Intercultural TREMENN</p> | <p><u>Nuestra misión, nuestro compromiso:</u></p> <p>El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.</p> |
|---|--|

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

I. MARCO LEGAL

La ley 16.744 Art. 3º Decreto N° 313, dispone que todos y todas los/las estudiantes de enseñanza parvularia, básica, media y superior estarán protegidos en los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los estudiantes de educación preescolar, básica y media están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. La vigencia o duración de este seguro es durante el periodo lectivo de los estudiantes secundarios, básicos y preescolares.

¿Qué incluye la cobertura de salud?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

II. OBJETIVO

- Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) alumnos(as) ante la presencia de malestares y accidentes durante la jornada escolar.
- Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) alumnos(as) que lo requieran.
- Derivar a los(as) alumnos(as) accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia público o privado.
- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

III. INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ENTREGAR EL APODERADO

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, **debe informar al momento de la matrícula y mantener actualizados los siguientes datos fundamentales:**

- Número telefónico de red fija y/o celular.
- Correo electrónico.
- **Si el estudiante cuenta con Seguro privado de Salud y/o Accidentes Escolares.**
- **Identificación del centro asistencial de salud al que debe dirigirse el estudiante con seguro privado.**
- **Es deber del/la apoderado/a informar todo problema de salud que afecte a al /la estudiante.**
- **Es deber del/la apoderado/a comunicar oportunamente al colegio cualquier cambio en estos antecedentes.**

IV. COMPROMISO DE PADRES Y APODERADOS

Cuando los padres matriculan en el colegio, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente seguro. Pero también, los niños y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo. Es por eso por lo que se hace imperioso que los padres y apoderados aconsejen y formen a sus pupilos para el autocuidado y el respeto por la integridad física de los compañeros.

V. DEBER DEL COLEGIO EN CASO DE ACCIDENTE

- El colegio, contará con un protocolo conocido por toda la comunidad escolar.
- **Mantener un registro actualizado en la Plataforma Fullcollege con los datos fundamentales de los padres y apoderados para poder establecer, en caso de accidente, un contacto rápido y efectivo.** 1q
- La responsable de implementar este protocolo, políticas, planes con respecto a accidentes escolares es la Inspector General.
- En caso de un accidente escolar es el Enfermero el responsable de completar en la Plataforma Fullcollege el formulario de “Accidente Escolar”, de modo que la atención médica quede cubierta por el Seguro Escolar. También es el responsable de comunicarse telefónicamente con el apoderado del estudiante afectado para acordar los términos de retiro o traslado del estudiante.
- Todo accidente escolar deberá quedar registrado en la Plataforma Fullcollege y en el libro de atención de la enfermería.
- Los alumnos serán trasladados al Hospital El Carmen de Maipú, si la urgencia lo requiere.
- Cada vez que llegue un alumno accidentado a la enfermería, previa atención y evaluación, se comunicará telefónicamente al apoderado la ocurrencia del accidente y el estado del afectado.
- En caso de que un estudiante se encuentre en condición de gravedad, que ponga en riesgo su vida, el colegio actuará en forma inmediata, trasladándolo al Hospital El Carmen de Maipú; paralelamente a esto, la Secretaría, mandatada por la Inspector General, dará aviso telefónico al apoderado.

VI. CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES Y PROCEDIMIENTO:

- A. **Accidentes Leves:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

1° PRESENCIALIDAD:

- Cualquier estudiante que sea testigo de un accidente, debe informar de inmediato a cualquier adulto (docente o asistente) presente en el patio o piso para que este concurra a verificar la condición del accidentado.
- Cualquier docente o asistente que sea testigo de un accidente debe verificar inmediatamente la condición del afectado.

2° TRASLADO: El estudiante accidentado será trasladado por un adulto (docente o asistente), a la enfermería, donde será revisado y atendido por el encargado.

3° COMUNICACIÓN A APODERADO: El encargado de enfermería o la inspectora de apoyo comunicará al apoderado vía llamada telefónica o correo electrónico, la ocurrencia del accidente y el estado del estudiante.

4° REGISTRO: El accidente quedará registrado en el Registro Manual de Enfermería y en la Plataforma Fullcollege.

SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

| PROCEDIMIENTO | ENCARGADO -RESPONSABLE | TIEMPO |
|-----------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1° Presencialidad | Cualquier persona | De inmediato |
| 2° Traslado a enfermería | Funcionario del colegio | De inmediato |
| 3° Comunicación a apoderado | Encargado de enfermería o Inspector | Una vez atendido |
| 4° Registro | Encargado de enfermería o Inspector | De inmediato |

- B. **Accidentes graves:** Son aquellos que necesitan de asistencia médica por heridas sangrantes o golpes fuertes.

Procedimiento:

1° PRESENCIALIDAD:

- Cualquier estudiante que sea testigo de un accidente, debe informar de inmediato al adulto (docente o asistente) presente en el patio o piso para que este concurra a verificar la condición del accidentado.
- Cualquier docente o asistente que sea testigo de un accidente debe verificar inmediatamente la condición del afectado.

2° TRASLADO A ENFERMERIA: El estudiante accidentado, siempre y cuando su condición lo permita, será trasladado por un docente o asistente a la enfermería, donde será revisado y atendido por el encargado. Si la condición del accidentado no permite su traslado inmediato, debe avisar al enfermero quien acudirá para evaluar en el sitio y apoyar con los implementos para el traslado seguro.

3° REVISIÓN Y EVALUACIÓN: El encargado de enfermería revisará la condición del accidentado y brindará atención de primeros auxilios. Una vez atendido y evaluada la condición del accidentado, el encargado anotará en el Registro Manual de Enfermería y en la Plataforma Fullcollege los datos del accidente.

4° AVISO A INSPECTORIA: El encargado de enfermería comunica a la Inspectora General de la ocurrencia del accidente, de las causas y del estado del afectado.

5° COMUNICACIÓN AL APODERADO: Inspectora General comunicará telefónicamente al apoderado el accidente y estado de salud del estudiante; la determinación por el grado de urgencia y gravedad del traslado del alumno a un centro médico u hospital será evaluada junto al apoderado, a quién además se citará con carácter de urgente al colegio o directo al centro asistencial, al que está siendo trasladado su hijo, junto a esto Inspectora elaborará Formulario de accidente escolar para ser entregado. En caso de no ubicar telefónicamente al apoderado se tomará la decisión de traslado a hospital basándose en la evaluación del encargado de Enfermería.

6° TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL: el alumno será trasladado al centro asistencial bajo las condiciones anteriormente señaladas y acordadas con el apoderado. En situaciones graves el colegio tomará determinación de traslado inmediato de no ubicar en el momento al apoderado. De encontrarse el funcionario del colegio con el apoderado en el Hospital El Carmen de Maipú o en el centro de salud privado, el apoderado dejará firma de traspaso de responsabilidad con el funcionario del colegio en la copia del Formulario de Accidente Escolar.

7° INDAGACION: **El accidente será investigado por la inspectora General, sancionando a los responsables, si los hubiere.**

SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

| PROCEDIMIENTO | ENCARGADO -RESPONSABLE | TIEMPO |
|----------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 1° Presencialidad | Cualquier persona | De inmediato |
| 2° Traslado a Enfermería | Funcionario o Enfermero | De inmediato |
| 3° Revisión y evaluación | Enfermero | De inmediato |
| 4° Aviso a inspectoría | Enfermero | De inmediato |
| 5° Comunicación al apoderado | Inspectora general | De inmediato |
| 6° traslado a centro asistencial | Funcionario y/o apoderado | De inmediato |
| 7° Indagación | Inspectora general | En jornada escolar |

C. **Accidentes Muy Graves:** son aquellos que requieren de atención médica inmediata, como caídas de altura, cortes profundos, fracturas, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos y todos aquellos con riesgo vital.

Procedimiento:

1° PRESENCIALIDAD:

- Cualquier estudiante que sea testigo de un accidente, debe informar de inmediato al adulto (docente o asistente) presente en el patio o piso para que este concurra a verificar la condición del accidentado.
- Cualquier docente o asistente que sea testigo de un accidente debe verificar inmediatamente la condición del afectado.

2° TRASLADO A ENFERMERIA: Dado la condición de accidente grave el traslado del estudiante accidentado a enfermería se realizará por el encargado utilizando los medios de apoyo al transporte seguro con los que cuenta.

3° REVISIÓN Y EVALUACIÓN: El encargado de enfermería revisará la condición del accidentado y brindará atención de primeros auxilios. Una vez atendido y evaluada la condición del accidentado, el encargado anotará en el Registro Manual de Enfermería y en la Plataforma Fullcollege los datos del accidente.

4° AVISO A INSPECTORIA: El encargado de enfermería comunica a la Inspectora General de la ocurrencia del accidente, de las causas y del estado del afectado.

5°TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL: el alumno será trasladado al Hospital El Carmen de Maipú en forma inmediata por su condición de gravedad y riesgo en que se encuentra, siendo acompañado por un funcionario del colegio en vehículo particular o ambulancia previamente solicitada. De encontrarse el funcionario del colegio con el apoderado en la asistencia pública, el apoderado dejará firma de traspaso de responsabilidad con el funcionario del colegio en la copia del Formulario de Accidente Escolar.

6° COMUNICACIÓN AL APODERADO: Inspector General comunicará telefónicamente al apoderado el accidente y estado de salud del estudiante, informándole que por el grado de urgencia y gravedad se realizará el traslado del alumno al Hospital El Carmen de Maipú. La Inspector General elabora Formulario de accidente escolar.

7° INDAGACIÓN: El accidente será investigado por inspectoría, sancionando a los responsables, si los hubiere.

SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

| PROCEDIMIENTO | ENCARGADO -RESPONSABLE | TIEMPO |
|----------------------------------|---------------------------|--------------|
| 1° Presencialidad | Cualquier persona | De inmediato |
| 2° Traslado a cruz roja | Funcionario | De inmediato |
| 3° Revisión y evaluación | Enfermero | De inmediato |
| 4° Aviso a inspectoría | Enfermero | De inmediato |
| 5° traslado a centro asistencial | Funcionario(s) encargados | Urgente |
| 6° Comunicación al apoderado | Inspectora general | De inmediato |
| 7° Indagación | Inspectora general | De inmediato |

D. En caso de enfermedad: dolor de cabeza, dolor de estómago, fiebre u otro.

Procedimiento:

1° DERIVACIÓN: cualquier docente o asistente derivará a enfermería al estudiante que presente algún malestar, en donde se evaluará su condición por el encargado.

2° REGISTRO DE ATENCIÓN: posterior a la atención y evaluación, el encargado de enfermería debe dejar constancia de la atención en el Registro Manual de Enfermería y en la Plataforma Fullcollege. También, en caso de una situación pasajera, debe comunicar vía llamada telefónica o correo electrónico la atención del estudiante en enfermería y los motivos de esta.

4° AVISO A INSPECTORÍA: Si el alumno manifiesta malestar severo el encargado de enfermería comunicará la situación a Inspector General.

4° COMUNICACIÓN AL APODERADO: La inspectora general en caso de síntomas persistentes, mediante llamada telefónica de la secretaría, solicitará la presencia del apoderado en el colegio para retirar a su pupilo y llevarlo al centro de salud público o privado que corresponda. En este caso no procede entregar Formulario de accidente escolar.

SÍNTESIS DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

| PROCEDIMIENTO | ENCARGADO -RESPONSABLE | TIEMPO |
|------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 1° Derivación | Docente – inspector | De inmediato |
| 2° Registro de Atención | Enfermero | De inmediato |
| 3° Aviso a Inspectoría | Enfermero | De inmediato |
| 3° Comunicación al apoderado | Inspectora general/Secretaria | De inmediato |

SOBRE EL USO DE FÁRMACOS

- No se administra ningún medicamento salvo que el apoderado lo autorice o que haya presentado la “correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada”.
- Los apoderados de los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar deberán entrevistarse con la Inspector General para entregar el informe médico, receta médica y el medicamento para ser administrado de acuerdo con las instrucciones señaladas en la prescripción médica.
- En casos extremos y con el permiso de un médico o los propios padres y/o apoderados que autoricen se podrá hacer una excepción con estudiantes que requieren aplicarse por sí mismos el medicamento (casos especiales

que lo requieran por ej. niños con diabetes). Es fundamental para esto el manejo de la ficha de matrícula con los antecedentes de cada alumno del establecimiento.

- El encargado de Enfermería es el responsable del manejo de los niños, niñas y jóvenes con patologías especiales, para lo cual mantendrá contacto directo con los padres y apoderados y manejo de medicamentos en caso de urgencia y contacto con el médico tratante.

El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

VII. PARA PROMOVER LA BUENA SALUD DEL ESTUDIANTE.

Se sugiere que, durante el transcurso de educación parvularia y primer ciclo básico, la familia presente al colegio un certificado de control sano que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informarlo oportunamente a la educadora o al/la profesor jefe de su pupilo. Esta solicitud busca asegurar que el/la alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que, si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

VIII. SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar entregado por el Instituto de Seguridad Laboral protege a todos los estudiantes del país de manera gratuita y transversal. Conoce en qué consiste el beneficio.

1. ¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un beneficio que **cubre a todos los alumnos regulares** de establecimientos: fiscales – municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica – media – normal – técnico agrícola – comercial – industrial -universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

2. ¿Qué es un accidente escolar?

Es **toda lesión que un estudiante sufra** a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

3. ¿Cuáles son los accidentes que cubre el Seguro Escolar?

De **trayecto directo**, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran en **el lugar donde realice su práctica profesional**. Los accidentes sufridos **dentro del establecimiento educacional**.

4. ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

Los **producidos intencionalmente** por la víctima y los **ocurridos por fuerza mayor** extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

5. ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el **parte de Carabineros**, la **declaración de testigos** presenciales o cualquier otro medio de **prueba igualmente fehaciente**.

6. ¿A dónde hay que acudir en caso de accidente?

A cualquier centro perteneciente a la **Red Pública de Salud**.

7. ¿Qué incluye la cobertura de salud?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

8. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?

Hasta la **entera recuperación** del estudiante o **mientras subsistan los síntomas** de las secuelas causadas por el accidente.

9. ¿Qué otro beneficio entrega el Seguro Escolar?

Pensión permanente o temporal en el caso que fuese necesario.

Para su conocimiento y aplicación.



José Luis Villarroel Vera
Director

Maipú, marzo de 2025

